



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13794

22/05/2020

32314

AUTOR/A: MARCOS DOMÍNGUEZ, Pilar (GP); ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP); MONTESINOS DE MIGUEL, Macarena (GP); PROHENS RIGO, Margarita (GP)

RESPUESTA:

Tras la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se aprobó un Plan de Contingencia contra la violencia de género ante la crisis del COVID-19, que tenía como objetivo prevenir, controlar y minimizar las posibles consecuencias negativas en las vidas de muchas mujeres, víctimas de violencia de género, por el confinamiento y la situación de emergencia ante el COVID-19.

Asimismo, el Consejo de Ministros del 31 de marzo de 2020, aprobó el Real Decreto-ley 12/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género. Este Real Decreto-ley fue objeto de debate y convalidación por el Pleno del Congreso, el pasado 29 de abril de 2020, y actualmente está siendo objeto de tramitación como Proyecto de ley.

Entre las medidas que incluye el Plan de Contingencia destacan:

- Garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios destinados a la protección y asistencia a las víctimas, mediante su consideración como servicios esenciales, y la adaptación de las modalidades de prestación de los mismos a las circunstancias excepcionales. Se trata de servicios tales como el 016, el Servicio ATENPRO y los dispositivos telemáticos para el control del cumplimiento de las medidas de alejamiento, los centros de emergencia, acogida, pisos tutelados, y los alojamientos seguros.
- La elaboración y publicación de una Guía de actuación para mujeres que estén sufriendo violencia de género en situación de permanencia domiciliaria derivada del estado de alarma por COVID-19. La Guía contiene pautas de actuación, así como información de los recursos de información y



asistenciales, de emergencia o de acogimiento, disponibles y puestos a disposición de las víctimas por el Estado, por las Comunidades Autónomas, así como por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Administración de Justicia. Se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/informacionUtil/covid19/home.htm>

- La puesta en marcha de un servicio de mensajería instantánea vía WhatsApp, atendido por psicólogas especializadas en violencia de género, para prestar contención y asistencia psicológica inmediata a las víctimas. Este servicio se ha difundido a través de la página web de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, de las redes sociales del Ministerio de Igualdad y de la Delegación del Gobierno, de la campaña de sensibilización realizada, así como a través de su comunicación a las Comunidades Autónomas en la reunión de la Comisión Sectorial de Igualdad celebrada el pasado 20 de marzo.
- El lanzamiento de una campaña para la prevención de la violencia machista durante el periodo de confinamiento. Sus objetivos fundamentales son la concienciación contra la violencia de género, la alerta de situaciones de violencia dentro de los hogares y la concienciación por el buen trato durante el período de confinamiento. El material de la campaña está disponible en:

<http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/sensibilizacionConcienciacion/campanas/violenciaGobierno/todoSaldraBien/home.htm>

Por otro lado, tras la celebración el 20 de marzo de la reunión de la Comisión Sectorial de Igualdad, órgano de trabajo y apoyo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, se actualizó la información sobre los recursos autonómicos disponibles durante el confinamiento, para lo que se creó un apartado específico con información útil y actualizada sobre Recursos de las Comunidades Autónomas a disposición de las víctimas de violencia de género. Se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/informacionUtil/recursos/estadoAlarma/home.htm>

Con posterioridad, el Plan se amplió con medidas adicionales dirigidas a víctimas de trata, explotación sexual y a mujeres en contextos de prostitución.

Con este Plan de Contingencia contra la violencia de género ante la crisis del COVID-19, se da respuesta a algunas de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género aprobado en 2017, entre ellas las medidas de Ejec. 1, destinado a la





ruptura del silencio: sensibilización y prevención, que incluye la realización de campañas de concienciación social. Con la declaración como esenciales de los servicios de información y atención a las víctimas y la puesta en marcha de nuevos servicios de atención psicológica, se garantiza el cumplimiento de varias medidas recogidas en el eje 2, sobre la mejora de la respuesta institucional, la coordinación y el trabajo en red, y de medidas del eje 3, dedicado al perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección a las víctimas.

Asimismo, tras la declaración del estado de alarma, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y la Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia, del Ministerio de Asuntos Sociales y Agenda 2030, elaboraron conjuntamente una nota informativa sobre la protección de los derechos de los niños y las niñas víctimas de violencia de género durante el confinamiento. Con esta medida se contribuye a dar cumplimiento al eje 4 del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que insta a intensificar la asistencia y protección de los menores. Con la ampliación del Plan de Contingencia con medidas adicionales en favor de mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, víctimas de explotación sexual y mujeres en contexto de prostitución, se fomenta el cumplimiento de las medidas del eje 8 del Pacto de Estado, que incluye medidas para la visualización y atención a otras formas de violencia contra las mujeres.

Por último, con la finalidad de proceder cuanto a realizar las transferencias de los fondos destinados a las Comunidades Autónomas, para contribuir al funcionamiento de los servicios y proyectos necesarios, para hacer efectivo el derecho de las mujeres víctimas de violencia de género a la asistencia social integral, y para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, el 4 de mayo de 2020 se celebró por videoconferencia la Conferencia Sectorial de Igualdad para aprobar los criterios de reparto de los fondos entre las Comunidades y Ciudades Autónomas. Los criterios de reparto y la correspondiente distribución resultante fueron aprobados, por el Consejo de Ministros del 12 de mayo de 2020, y publicados en el BOE de 19 de mayo, dando cumplimiento a las medidas del eje 9 del Pacto de Estado, que incluyen el compromiso económico destinado al desarrollo del mismo.

Para ampliar la información, el Gobierno se remite a la comparecencia de la Ministra de Igualdad, ante la Comisión de seguimiento y evaluación de los Acuerdos del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, del Congreso de los Diputados, el pasado 18 de mayo de 2020, que puede consultarse en el Diario de Sesiones a través del siguiente enlace:

http://www.congreso.es/public_oficiales/L14/CONG/DS/CO/DSCD-14-CO-81.PDF

Madrid, 24 de junio de 2020

24 JUN. 2020 12:50:50 Entrada: 41340